



ANUNCIO

PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/0889 de 20 de octubre de 2020, de conformidad con la Base Octava y al no existir reclamaciones, se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de peón de mantenimiento, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020.

SEGUNDO: Declarar que ha superado el proceso selectivo D. David Frutos Frutos, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

TERCERO: Que se proceda a realizar los trámites oportunos para la contratación, como personal laboral fijo, a tiempo completo, de D. David Frutos Frutos, con NIF XXX0951XX, en la categoría de Peón de Mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido la Base Primera de la convocatoria.

CUARTO: Aprobar la lista complementaria, que se adjunta al presente Decreto como Anexo I, con aquellos aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios no han sido seleccionados y pasan a formar parte de la Bolsa de Trabajo de Peón de Mantenimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se aptara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HA SUPERADO EL PROCESO

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTOS FRUTOS, DAVID	***0951**	95
GALLEGO ROBLES, MIGUEL ÁNGEL	***2160**	79.20
MAYOL SAEZ, JOSÉ	***5472**	65.52
CANDEL HITTA, PEDRO MANUE	***0139**	52.03
GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MIGUEL	***2198**	37.43